



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 037

julio 24 de 2015

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|----------------------------------|--|--|--------------|---------------|
| 1 | 54001333300620130008300 | REPARACION DIRECTA | ALEXANDRA NAIDU MACIAS JIMENEZ | MUNICIPIO DE GRAMALOTE | Auto resuelve concesión recurso apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015 Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. | 1+1CP | 23/07/2015 |
| 2 | 54001333300620130008400 | REPARACION DIRECTA | PEDRO SEPULVEDA POBLADOR Y OTROS | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-POLICIA NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4§ DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 02:00 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 3 | 54001333300620130012200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE NERY PEDROZA ROJAS | NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-FIDUPREVISORA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4§ DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA | | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|------------------------------------|---|--|--------------|---------------|
| 4 | 54001333300620130012800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BAUDILIO RAMIREZ ALVERNIA | DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4§ DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 02:00 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 5 | 54001333300620130012900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DALIDA CARVAJALINO QUINTERO | MUNICIPIO DE CUCUTA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4§ DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 03:00 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 6 | 54001333300620130013100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RONCANCIO DE LEAL - MARIA BERTULIA | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CUCUTA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, el día miércoles 23 de septiembre de 2015, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados que ejercen representación en esta controversia. | 1 | 23/07/2015 |
| 7 | 54001333300620130013900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA VICTORIA SERRANO FERNANDEZ | DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4§ DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 03:30 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 8 | 54001333300620130015100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUIS EDUARDO CHACON | NACIÓN-FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DE COLOMBIA S,A, | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4§ DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:30 DE LA MAÑANA | | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|--|---|--|-----------------|---------------|
| 9 | 54001333300620130017900 | REPARACION DIRECTA | ARGEMIRO RODRIGUEZ TELLEZ Y OTROS | NACION-MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, el cual revoca la decisión proferida por este Despacho en audiencia inicial y declaró que en el presente caso operó el fenómeno de la caducidad. En razón de lo anterior, se efectúa el archivo del expediente. | 1 | 23/07/2015 |
| 10 | 54001333300620130021000 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BOTIA CASTELLANOS - GUILLERMINA | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE CUCUTA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 02:30 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 11 | 54001333300620130023800 | REPARACION DIRECTA | EDUARD YESID GELVEZ PARADA Y OTROS | MUNICIPIO DE CUCUTA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 04:00 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 12 | 54001333300620130025700 | REPARACION DIRECTA | PEDRO DUARTE LIZCANO Y OTROS | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS | Auto resuelve renuncia poder SE NIEGA LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA, EN TANTO NO ACREDITÓ EL RQUERIMIENTO PREVISTO EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 76 DEL C.G.P. | 1 | 23/07/2015 |
| 13 | 54001333300620130025700 | REPARACION DIRECTA | PEDRO DUARTE LIZCANO Y OTROS | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS | AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA SE ACEPTA EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y EN CONSECUENCIA SE VINCULA AL PROCESO A LA ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ASÍ MISM, SE FIJA LA SUMA DE \$21.000 COMO GASTOS DE NOTIFICACIÓN A CARGO DE LA INTERESADA. | LLAMADO EN GARA | 23/07/2015 |
| 14 | 54001333300620130049000 | REPARACION DIRECTA | FRANYEL LEONARDO RONDON BAYONA Y OTROS | DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO | Auto requiere AUTO REQUIERE A LOS APODERADOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA QUE APORTEN COPIA DE LA DEMANDA QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA BAJO EL RADICADO 54001333300220130064000 A EFECTOS DE ESTUDIAR LA ACUMULACIÓN DE PROCESOS PROPUESTA | | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|----------------------------------|---|--|--------------|---------------|
| 15 | 54001333300620140036500 | ACCIONES POPULARES | DEFENSORIA DEL PUEBLO | MUNICIPIO DE CUCUTA | Auto resuelve concesión recurso apelación SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL EXTREMO PASIVO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015 Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. | | 23/07/2015 |
| 16 | 54001333300620140046600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | OSORIO SANCHEZ - LUIS JESÚS | CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR | Auto inadmite demanda Se INADMITE la demanda y se ordena corregir los defectos advertidos, para lo cual se concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A., so pena de rechazo de la demanda. | 1 | 23/07/2015 |
| 17 | 54001333300620140087600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DORIS ELENA MARTINEZ LOPEZ | NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 04:30 DE LA TARDE | | 23/07/2015 |
| 18 | 54001333300620140133300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANGARITA NAVARRO - MARIA EUGENIA | NACION- MIN. DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PREST. SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO (N/S) | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 19 | 54001333300620140133500 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PINILLA CHAPETA OLGA LUCIA | NACION- MIN. DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|---------------------------------|--|--|--------------|---------------|
| 20 | 54001333300620140137300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | HERNANDEZ SANDOVAL CLARA LORENA | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para él trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 21 | 54001333300620140137400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MANTILLA ACEVEDO - CARMEN ROCIO | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 22 | 54001333300620140137500 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | SEPULVEDA FLOREZ - RAMON | MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 23 | 54001333300620140137800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FLOREZ FLOREZ - ANA ERCILIA | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|-----------------------------|--|--|--------------|---------------|
| 24 | 54001333300620140137900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ARIAS PARDO GLORA ESPERANZA | MUNICIPIO DE CUCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL NACIONAL- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 25 | 54001333300620140139200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | TORRES JAIMES BLANCA LIGIA | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 26 | 54001333300620140139300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | VACCA PEREZ - MARISELA | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 27 | 54001333300620140139400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BAUTISTA AMPARO BERENICE | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|-------------------------------------|---|--|--------------|---------------|
| 28 | 54001333300620140139900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MANOSALVA SOLANO NELCY | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 29 | 54001333300620140140000 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PENARANDA SEPÚLVEDA JOSÉ DEL CARMEN | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 30 | 54001333300620140140100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELSA MERY CLAVIJO LOPEZ | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 31 | 54001333300620140140200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | AUDELINA SERRANO SERRANO | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 32 | 54001333300620140140300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | XIOMARA RAMIREZ JULIO | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y CONCEDE el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|-------------------------------------|--|--|--------------|---------------|
| 33 | 54001333300620140140600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FLOREZ JAIMES - RAUL ROSARIO | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite recurso apelación RECHAZA por improcedente el recurso de reposición y concede el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda por caducidad, de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). En consecuencia, se REMITE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el trámite del recurso, previas las anotaciones secretariales de rigor. | 1 | 23/07/2015 |
| 34 | 54001333300620150001100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | OSORIO DURAN PAUL ANTHONY | DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL | Auto inadmite demanda Se INADMITE la demanda y se ordena corregir los defectos advertidos, para lo cual se concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A., so pena de rechazo de la demanda. | 1 | 23/07/2015 |
| 35 | 54001333300620150003300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE NAVARRO | UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP- | Auto inadmite demanda Se INADMITE la demanda y se ordena corregir los defectos advertidos, para lo cual se concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A., so pena de rechazo de la demanda. | 1 | 23/07/2015 |
| 36 | 54001333300620150003400 | REPARACION DIRECTA | MANUEL CANTE CASALLAS Y OTROS | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL | Auto inadmite demanda Se INADMITE la demanda y se ordena corregir los defectos advertidos, para lo cual se concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A., so pena de rechazo de la demanda. | 1 | 23/07/2015 |
| 37 | 54001333300620150003500 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015 DISPUSO CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO PROFERIDO POR ESTE DESPACHO A TRAVÉS DEL CUAL SE DECRETÓ UNA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA | | 23/07/2015 |
| 38 | 54001333300620150004700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PENARANDA SEPÚLVEDA JOSÉ DEL CARMEN | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL | Auto admite demanda Se RECHAZA POR CADUCIDAD la demanda, respecto del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y se ADMITE en relación con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|----------------------------------|---|--|--------------|---------------|
| 39 | 54001333300620150006000 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CASTILLEJO ANAYA ESTHER MARIA | MUNICIPIO DE CUCUTA LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda Se EXCLUYE al Municipio San José de Cúcuta del extremo pasivo y se ADMITE la demanda respecto de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 40 | 54001333300620150006100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CESAR ANTONIO CELIS JAIMES | MUNICIPIO DE CUCUTA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda Se EXCLUYE al Municipio San José de Cúcuta del extremo pasivo y se ADMITE la demanda respecto de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 41 | 54001333300620150006600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RAFAEL ANGEL JAIMES ARAQUE | MUNICIPIO DE CUCUTA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda Se RECHAZA POR CADUCIDAD la demanda, respecto del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y se ADMITE en relación con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 42 | 54001333300620150007100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DANIEL DE JESUS ALBARRACIN GOMEZ | CREMIL | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Se declara la falta de competencia para conocer el presente medio de control instaurado por el señor DANIEL DE JESÚS ALBARRACÍN GÓMEZ a través de apoderado, en contra de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), y en consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pamplona, previas las anotaciones secretariales que hubiera lugar. | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|--|--|--|--------------|---------------|
| 43 | 54001333300620150007300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUIS FERNANDO GONZALEZ | MUNICIPIO DE CUCUTA NACION-MINISTERIO DE EDUCACIONAL NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda Se RECHAZA POR CADUCIDAD la demanda, respecto del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y se ADMITE en relación con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 44 | 54001333300620150007600 | REPARACION DIRECTA | JESUS HERNAN GELVEZ SIERRA | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL | Auto resuelve renuncia poder No se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte actora, y se ordena que una vez ejecutoriada la presente decisión, sea devuelto el expediente al Despacho, para proceder con el análisis de admisión correspondiente. | 1 | 23/07/2015 |
| 45 | 54001333300620150007900 | Grupo | JOSE DE JESUS GALLARDO BAQUERO Y OTROS | MUNICIPIO DE OCANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 472 DE 1998 EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 04:00 DE LA TARDE. | | 23/07/2015 |
| 46 | 54001333300620150010300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NERGY ESPERANZA BLANCO AREVALO | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | Auto admite demanda Se RECHAZA POR CADUCIDAD la demanda, respecto del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y se ADMITE en relación con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 47 | 54001333300620150010500 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LILIAN - CLAVIJO NUÑEZ | MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda Se EXCLUYE al Municipio San José de Cúcuta del extremo pasivo y se ADMITE la demanda respecto de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |

| No. | Radicado | Medio De Control | Demandante | Demandado | Contenido | Cuadern o | Fecha Auto |
|-----|-------------------------|--|-------------------------------|---|--|--------------|---------------|
| 48 | 54001333300620150011100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PEDRO ANTONIO UREÑA GOMEZ | NACION- MINISTERIO DE EDUCACIONES- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL | Auto admite demanda Se RECHAZA POR CADUCIDAD la demanda, respecto del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y se ADMITE en relación con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Así mismo, se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 49 | 54001333300620150013800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | OMANA CONTRERAS JAIME GERARDO | NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 50 | 54001333300620150014300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CUCAITA SALÓN - RODOLFO | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) | Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se fija la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta de gastos del proceso que al efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad, Nro. 4-5101-0-01914-3, convenio No. 11621 | 1 | 23/07/2015 |
| 51 | 54001333300620150024400 | Despachos Comisorios | JONAR ALEXIS BERMUDEZ MENDEZ | NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL | Auto ordena enviar proceso SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA. | | 23/07/2015 |

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 24 julio de 2015 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 24 julio de 2015 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


JIMENA CADENA ROMERO

Secretaria